



El Tambo, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto: No.0383
Radicación: 2021-00057-00
Proceso: DECLARATIVO VERBAL CON DISPOSICIONES
ESPECIALES -DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante: LUIS GERARDO SANCHEZ OROZCO
Demandados: JESUS MARIA BECERRA POTOSI Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E
INDETERMINADAS.

Teniendo en cuenta que el día 19 de febrero de 2024, por motivo de impedimento de asistencia del perito designado y de la curadora ad litem no se pudo llevar a cabo la Audiencia del Art. 392 del C.G.P., se hace necesario fijar nueva fecha para continuar con la Audiencia de instrucción y juzgamiento que establece el artículo 392 del C.G.P, en la que se llevarán a cabo las actividades determinadas en los artículos 373 de la misma obra; dentro de la cual se evacuarán las etapas de rendición del dictamen, alegatos de conclusión y sentencia.

Para ello se señala el día martes diecinueve (19) de marzo de 2024, a las 2:00 p.m., SIN QUE HAYA LUGAR A NUEVOS APLAZAMIENTOS, conforme lo dispone el Artículo 373 del C.G.P.

En razón y a mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUOMUNICIPAL DEL TAMBO, CAUCA,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: SEÑALAR el día martes diecinueve (19) de marzo de 2024, a las 2:00 p.m, para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** que establece el artículo 392 del C. G.P.

Se les advierte a las partes que debe presentarse personalmente, con sus apoderados,so pena de ser sancionados conforme a lo previsto en el art. 372 Nrls. 3 y 4 incisos 1,2 -5 del C.G.P., igualmente el perito designado a la diligencia, donde se evacuarán las actividades que establece el artículo 373 ibidem, tales como:

- a.- Rendición del dictamen
- b.- Alegatos de conclusión
- c. Sentencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ